

T [(pasab) MOcat . AJV . [] as . BUV . A [] a 5 A / & cat] [A B E C A (as ^ A J V . o cas [: ^ A ^ A ^ i c a q . A J U : . o . a) as . A [: P (] [: as q . B A G E A U B C D E A B C a s q) as a a a a a B E O as ^ A ^ A ^ A ^ & d : B O T) a a s ^) d A ^ o as A C E d F F I B A] : : as A B a A s o v o r u i e t i c a s s a s A D E A s o v o r u i e t i c a s s a s A C B A A s s a s A D A A s o u o u u u u A A B : A i a A A J O [] . A q A s a q) a s a A J U a e (as b a s q) as A A V i a q) as) s a s A B A [A s a a q] : [as s) A J g a B e A A J U : [e s s a s) A ^ A O c a t . A J V : [] as . B [: A J A ^ A ^ A s : ^ a s A [: A s a s a) d . A ^ A ^) as . A) A as : s a s A s (s a s a s) A A ^ o s (s a s a s) A A s a a s a s) A s a a s a s) a s s) B a e O B [[A s a s a s] a s [i a s s) A ^ A ^ i . a) . A g a B e A A J U : a . . . a [A U s c a s [B a s s a s) A E

1.5 Su Apoderado Legal, Carlos Vargas Morgado, en términos de la Escritura Pública No. 171,941, de fecha 13 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes Federales y Estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no le ha sido revocada y/o modificada.

1.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada "HONORARIOS", respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

1.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO", quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA** y cuenta con la experiencia necesaria para realizar los servicios profesionales objeto del Contrato, al haber cursado la **LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA COMO SE ACREDITA EN LA CÉDULA 10246817 Y AL TÍTULO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO** y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que la **C. LUCINA ARIZMENDI PALACIOS**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

Handwritten signature

[Illegible header text]

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para su desempeño, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"**, y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los Servicios Profesionales por Honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este Contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: H
H

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal, consistentes en **COLABORAR EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA EDUCACIÓN SIN FRONTERAS (ESF). BUSCAR, CONCERTAR CON POSIBLES ALIADOS Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON LOS ALIADOS. APOYAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN** Consecuentemente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el Contrato **FICHAS DE TRABAJO SOBRE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, SITUACIÓN MIGRATORIA EN EL PAÍS, DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y FIGURAS SOLIDARIAS CON QUE SE CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTATALES. ELABORAR DOCUMENTOS DE APOYO PARA IDENTIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN CADA ENTIDAD. INFORMES CUANTITATIVOS. PROPUESTA DE PROBABLES ALIADOS QUE PUEDEN COLABORAR PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA (FICHA TÉCNICA DE INSTITUCIONES Y COLABORADORES). ELABORAR MINUTAS. SISTEMATIZAR RESULTADOS ENVIADOS POR LOS IEEA, UNIDADES DE OPERACIÓN Y ALIADOS A NIVEL NACIONAL O LOCAL AL DEPARTAMENTO DE LA ESTRATEGIA EDUCACIÓN SIN FRONTERAS. INVENTARIO DOCUMENTAL. ELABORAR DOCUMENTOS DE APOYO INFORMATIVO (DAI). DIRECTORIO ENLACES. DIRECTORIO DE**

Sánchez

F

NOVENA. - “EL PRESTADOR” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **“LAS PARTES”** que serán propiedad de **“EL INSTITUTO”** los resultados que se deriven de la ejecución de los servicios prestados objeto de este Contrato, por **“EL PRESTADOR”**, quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestación de sus servicios. En tal virtud, si de la prestación de los servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato, resultare alguna creación o invención, **“EL PRESTADOR”**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **“EL INSTITUTO”** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotación previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; a su vez **“EL INSTITUTO”** se obliga a mencionar el nombre de **“EL PRESTADOR”**, como autor o inventor, en toda impresión, reproducción, publicación, edición o en cualquier otro medio de divulgación y comunicación pública.

“EL INSTITUTO” tendrá a su cargo los trámites necesarios para el registro o inscripción del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según proceda.

DÉCIMA. - “EL PRESTADOR” comunicará a **“EL INSTITUTO”**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - “EL INSTITUTO” podrá rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR”**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“EL INSTITUTO”**;
- D) Por negarse a informar a **“EL INSTITUTO”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaración II.6 se realizó con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de **“EL PRESTADOR”**, para realizar los servicios profesionales por honorarios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la información de sus servicios, sin su autorización expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestación de servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato;
- I) Por cometer actos ilícitos contra **“EL INSTITUTO”** y causar con su conducta un daño moral y patrimonial a **“EL INSTITUTO”**;

Handwritten signature

F

T (c a s e s) K O a s t . A U n i . () a p . E U A j a a 5 A / e e t] [A r e t o b (a s a A U i a c a a ! / a A U i c a a . A U i . a . a) a p . A [: A /] [: a a . E O) a a t ^) d A s ^ a p A U i d e F F i E a i i a t A r e a A e s S O V O R U E I d e F F i E a
+ a s s a s) A e s A e s S O V O R U E I d e F F i E a s s a s) A e s A e s s a s) A Y A A e s S O U O U U U A A e A I E : a i a / A i A O [. ^ t A a a a) a p A A U a c (a o a a a) a p A A / a s) a p) S a s A E s s a s) [A e s A Q : i (a s s a) A
U g a (a e A A U i (c e s s a s) / a A O a t . A U n i . () a p . E U [: A i A ^ A A a j : ^ a a A i . A s a ^ a t a) d . A A) a t . A) A a e i a s e A A e a a e s s a s) A A e ^ S i a e a e s s a s) A e A e s s a s) i (a s s a) E a e O i ([A a a s a A
^ a a [: a s s a) / a A i . a . a) a . A g a j a e A i A i a . . a [A U s c a e (E A e s s a s) A E

- J) Cuando se soliciten, insinúen, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y
- K) Por impedir el desempeño normal de las labores de **“EL INSTITUTO”** durante la prestación de los servicios.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cláusula, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito en el domicilio señalado en numeral II.8 de “Declaraciones” a **“EL PRESTADOR”**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** contará con un plazo de cinco días hábiles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PRESTADOR”**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio antes señalado a **“EL PRESTADOR”** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento, y por así convenir a sus intereses podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaración II.8 a **“EL PRESTADOR”** con cinco días naturales de anticipación.

En todo caso, **“EL INSTITUTO”** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo, **“EL PRESTADOR”** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **“EL INSTITUTO”** en el domicilio señalado en la Declaración I.8, con cinco días naturales de anticipación. **“EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia de las acciones legales que, en su caso, procedan.

F

DÉCIMA TERCERA. - **“EL INSTITUTO”** podrá suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público: En este caso, **“EL INSTITUTO”** se compromete a notificar por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **“EL PRESTADOR”** con tres días de anticipación y, por lo tanto, **“EL INSTITUTO”** cubrirá el o los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. - **“EL PRESTADOR”** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **“EL INSTITUTO”** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de carácter laboral con **“EL PRESTADOR”**, ya que no existe la condición de subordinación entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PRESTADOR”**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el Código Civil Federal.

Screen

